



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I 17/2025

Fecha Resolución: 13/02/2025

D. José María Martín Vera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

RECTIFICACION ERROR MATERIAL PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO CORRECTO

EXPONE:

Visto, las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 26 de viernes 7 de febrero de 2025, en el cual se públicas las “*Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Provisión Interina de una plaza de arquitecto técnico/a, vacante en plantilla de personal funcionario y creación de bolsa de empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río*”, aprobadas mediante resolución de alcaldía numero 75/2025 de 05 de febrero de 2025.

Según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/20215 de 1 de octubre, dispone” *Las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos*”.

Detectado error material, en *Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Provisión Interina de una plaza de arquitecto técnico/a, vacante en plantilla de personal funcionario y creación de bolsa de empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río*”, aprobada mediante resolución de alcaldía número 75/2025 de 05 de febrero de 2025, en su página 7:

Donde dice:

B) FASE DE CONCURSO: (40 puntos)

Quienes hayan resultado aprobados en la fase de oposición pasarán directamente a la fase de Concurso, reuniéndose el Tribunal al efecto de valorar los méritos aportados por los aspirantes.

De esta sesión se publicará anuncio con los resultados de esta fase, además del resultado final del concurso-oposición.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente. Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

No serán objeto de valoración la prestación de servicios en puestos reservados a personal eventual ni a periodos en condición de becario ni de prácticas formativas.

No será preciso aportar la documentación que ya obre en poder del Ayuntamiento de Villaverde del Río, siendo suficiente manifestar su alegato en la instancia para ser tenidos en cuenta.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

Código Seguro De Verificación:	zm8tHHegXTcFPZuLJDxoTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	13/02/2025 13:20:06
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zm8tHHegXTcFPZuLJDxoTg==		





A) EXPERIENCIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)	
Por cada mes completo desarrollando funciones de igual categoría a la plaza convocada en la Administración Local (entes, organismos o entidades dependientes de la anterior) a jornada completa:	0,20 puntos
Por cada mes completo desarrollando funciones de igual categoría a la plaza convocada en la Administración Estatal o Autonómica, (entes, organismos o entidades dependientes de la/s anterior/es) a jornada completa:	0,10 puntos
Por cada mes completo desarrollando funciones de distintas categorías a la plaza convocada en la Administración Local, Estatal o Autonómica, (entes, organismos o entidades dependientes de la/s anterior/es) a jornada completa:	0,05 puntos

Debe decir:

B) FASE DE CONCURSO: (40 puntos)

Quienes hayan resultado aprobados en la fase de oposición pasarán directamente a la fase de Concurso, reuniéndose el Tribunal al efecto de valorar los méritos aportados por los aspirantes.

De esta sesión se publicará anuncio con los resultados de esta fase, además del resultado final del concurso-oposición.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente. Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

No serán objeto de valoración la prestación de servicios en puestos reservados a personal eventual ni a periodos en condición de becario ni de prácticas formativas.

No será preciso aportar la documentación que ya obre en poder del Ayuntamiento de Villaverde del Río, siendo suficiente manifestar su alegato en la instancia para ser tenidos en cuenta.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

B) EXPERIENCIA (MÁXIMO 30 PUNTOS)	
<i>Por cada mes completo desarrollando funciones de igual categoría a la plaza convocada en la Administración Local (entes, organismos o entidades dependientes de la anterior) a jornada completa:</i>	0,20 puntos
<i>Por cada mes completo desarrollando funciones de igual categoría a la plaza convocada en la Administración Estatal o Autonómica, (entes, organismos o entidades dependientes de la/s anterior/es) a jornada completa:</i>	0,10 puntos
<i>Por cada mes completo desarrollando funciones de distintas categorías a la plaza convocada en la Administración Local, Estatal o Autonómica, (entes,</i>	

Código Seguro De Verificación:	zm8tHHegXTcFPZuLJDxoTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	13/02/2025 13:20:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zm8tHHegXTcFPZuLJDxoTg==		





organismos o entidades dependientes de la/s anterior(es) a jornada completa:	0,05 puntos
--	-------------

En virtud de las competencias que atribuye a esta Alcaldía, el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.

VENGO A RESOLVER:

PRIMERO. – Acordar la Rectificación de error material señalada, según lo establecido artículo 109.2 de la Ley 39/20215 de 1 de octubre; y aprobar las Bases reguladoras y rectificadas, de las pruebas selectivas para la provisión en régimen de interinidad de la plaza vacante anteriormente referenciada, con las rectificaciones realizadas.

SEGUNDO. – Publicar el texto íntegro de las Bases rectificadas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en régimen de interinidad de la plaza de arquitecto técnico/a, vacante en plantilla de personal funcionario y creación de bolsa de empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río”, en el Boletín Oficial de la Provincia y en sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del mismo.

En Villaverde del Río, a fecha de firma digital.

El alcalde

Fdo.- José Maria Martin Vera

En la fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Código Seguro De Verificación:	zm8tHHegXTcFPZu1JDxoTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	13/02/2025 13:20:06
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zm8tHHegXTcFPZu1JDxoTg==		

